



BECA MARIELLA CARRINO - *in memoriam*

BASES de la CONVOCATORIA

El Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati (IISJ) y la familia Carrino han creado el “**Programa anual Mariella Carrino de fomento de la investigación sociojurídica**”.

Mediante este programa, en memoria de Mariella Carrino y de su trabajo de tesis doctoral publicado póstumamente, su familia desea fomentar los estudios científicos sobre **conflicto social, políticas de vivienda y derecho a la vivienda**, y facilitar así la carrera de jóvenes investigadores/as interesados/as en estas materias, otorgando una aportación económica anual a tal objeto.

Las condiciones para solicitar la “**Beca Mariella Carrino – *in memoriam***”, previamente validadas por el Comité Científico, se publicarán anualmente en sitio web del Instituto Internacional de Sociología Jurídica (IISJ) www.iisj.net, quien se compromete a respetar fielmente el espíritu con el que se creó esta beca.

1. Tipo de Proyecto de investigación:

Se trata de proyectos para fomentar la investigación en materias sociojurídicas, preferentemente las relativas a conflictos sociales sobre políticas públicas de vivienda y derecho a la vivienda, de acuerdo con la temática estudiada por Mariella Carrino.

Con carácter subsidiario, la beca podrá emplearse también para cubrir el coste de la matrícula de un(a) estudiante del Máster Internacional en Sociología Jurídica impartido en el IISJ, mediante reembolso de la cantidad asignada.

2. Destinatarios y características:

2.1. El Programa consistirá en una beca o ayuda, donada por la familia Carrino, que se ofrecerá a proyectos de investigación sobre las materias citadas desarrollados preferentemente por alumnos/as o graduados/as del Máster Internacional de Sociología Jurídica impartido en el IISJ.

2.2. El/la beneficiario/a de la beca o ayuda deberá llevar a cabo su investigación en el IISJ y se beneficiará del acceso a la biblioteca y al centro de documentación, así como de la participación en todas las actividades del Instituto, incluyendo las líneas de investigación. Es importante que la persona beneficiaria sostenga una actividad académica en el Instituto que pueda beneficiar a la comunidad científica del IISJ.

2.3. La solicitud y el proyecto de investigación deberán redactarse en inglés o traducirse íntegramente al inglés si se han redactado originalmente en otro idioma. En este caso, la versión original también deberá adjuntarse a la solicitud, o presentarse con el proyecto final.

2.4. Se puede optar a la beca individualmente o en grupo. En el segundo caso, deberán nombrarse a una persona como responsable de la dirección de la investigación. Para poder acceder a la beca es imprescindible tener alguna titulación universitaria que avale la investigación. Este requisito será comprobado previamente por el Comité Científico.

3. El Comité Científico:

El Comité Científico estará compuesto por cinco miembros: dos miembros propuestos por parte de la familia Carrino y dos por parte del IISJ. De estos últimos, uno de ellos será elegido entre los miembros del Patronato del



IISJ nombrados por el Gobierno Vasco, y el otro de entre los miembros nombrados por el Research Committee on Sociology of Law (RCSL). Los cuatro miembros nombrarán al quinto miembro.

4. Plazos:

La convocatoria oficial de la beca se publicará a través de la web y medios del IISJ incluyendo las bases de la beca y los plazos para presentarse a través del formulario habilitado para tal fin por el IISJ.

El Comité Científico será el encargado de evaluar las candidaturas y otorgar la beca antes del 31 de julio.

La persona beneficiaria de la beca deberá realizar su investigación entre los meses de septiembre y diciembre del año en que se otorgue la beca. Para ello deberá presentar un plan de trabajo detallado que deberá ser aprobado por el Comité Científico incluyendo su participación en las actividades de investigación del Instituto, como las líneas de investigación, los eventos de seminarios y difusión.

Antes del 30 de noviembre deberá entregarse un proyecto de investigación. El Comité Científico evaluará su calidad y aprobará el documento o podrá indicar aspectos por mejorar o completar, que serán subsanados antes de la entrega y validación final del proyecto de investigación.

Resumen de los plazos:

- Presentación de candidatura: los indicados en la publicación.
- Concesión de la beca: antes del 31 de julio.
- Presentación del plan de trabajo: primera semana de septiembre.
- Entrega del proyecto de investigación: antes del 30 de noviembre. (2.500 palabras).
- Entrega del proyecto de investigación final validado por el Comité Científico y declaración firmada de autoría: antes del 31 de diciembre. (15.000 palabras).

5. Pagos:

El importe otorgado por la familia Carrino asciende a: **4.000€.** (Cuatro mil euros).

El devengo de la beca se abonará de la siguiente manera:

- 1º) El **20%** del importe total en el plazo de un mes desde la elección de la persona beneficiaria.
- 2º) El **50%** una vez aprobado el borrador avanzado del proyecto de investigación por el Comité Científico.
- 3º) El **30%** final una vez que el proyecto final haya sido entregado y aprobado por el Comité Científico.

El IISJ se reserva el derecho de no abonar las cantidades correspondientes en caso de no cumplimiento de alguno de los requisitos necesarios o de la validación por parte del Comité Científico, informando debidamente a las partes implicadas.

En el caso de renuncia o incumplimiento de los términos del proyecto, deberán ser reembolsadas al IISJ las cantidades parciales previamente abonadas en concepto de la beca. Se informará debidamente a la familia Carrino o a su representante y se acordará el destino de las cantidades reembolsadas. Lo mismo ocurrirá en caso de vacante.

6. Propiedad Intelectual y publicidad:

El trabajo de investigación está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Las personas adjudicatarias de la beca renunciarán a cualquier compensación económica en concepto de derechos de autor por parte del IISJ.



Toda publicación, jornada o publicidad del trabajo de investigación objeto de la beca deberá hacer referencia al **“Programa anual Mariella Carrino de fomento de la investigación sociojurídica”** y a la **“Beca Mariella Carrino – in memoriam”**.

A todos los efectos, en lo que se refiere al trabajo de investigación objeto de la beca, el/la investigador(a) figurará con la filiación institucional del IISJ, y así lo hará constar donde fuera oportuno.

El IISJ tendrá preferencia en la publicación del trabajo de investigación, tanto en papel como en formato electrónico, cumpliendo el requisito de publicidad contenido en este apartado. El IISJ podrá renunciar a este derecho en beneficio del/de la autor(a), si así lo decide el Comité Científico.

El IISJ podrá considerar ofrecer descuentos para facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los costos eventuales de alojamiento en la Residencia Antia durante el periodo de estancia presencial en el Instituto, para estimular la colaboración académica y la participación en actividades de investigación propias del IISJ.

7. Requisitos y documentos a entregar:

7.1. FORMULARIO:

7.2. Deberá adjuntarse al formulario la siguiente documentación:

- 1. Documento acreditativo de titulación universitaria. (Título oficial).
- 2. Currículum Vitae.
- 3. Título del proyecto, resumen (300 palabras como máximo) que incluya la justificación y relevancia de la investigación y palabras clave.
- 4. Un esquema detallado del proyecto de investigación (2-5 páginas).
- 5. Previsión de la bibliografía que se utilizará.
- 6. Plan de trabajo y cronograma que incluya el tiempo de dedicación a actividades de investigación del Instituto.
- 7. Cualquier otro documento que justifique la capacidad investigadora de las personas candidatas.

7.3. El IISJ acusará recibo de la candidatura en tiempo y forma. Sin este requisito la candidatura no se considerará presentada. En el caso de que la candidatura esté incompleta, se solicitará la subsanación y se indicará el nuevo plazo para su cumplimiento. Transcurrido este plazo sin cumplir con los requisitos, se entenderá como no presentada.

7.4. Uso de la Inteligencia Artificial: El proyecto objeto de la beca deberá cumplir la política para el uso ético, responsable y transparente de las herramientas de inteligencia artificial contenida en la [“Guía de uso de la Inteligencia Artificial \(IA\)”](#) elaborada y publicada por el IISJ.

Cualquier duda o consulta que surja de la interpretación de las presentes bases puede ser dirigida a la responsable administrativa de la beca, Marije Mesonero (m.mesonero@iisj.es).